



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto licencia anual Fernandez Leonardo Fabian

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La solicitud de Licencia Anual presentada por el Responsable de Obras Sanitarias, Leonardo Fabián FERNÁNDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 17/84 “Régimen para el Personal de la Administración Municipal de la Ciudad de Crespo”, al

recurrente le corresponden treinta (30) días hábiles de licencia con goce de sueldo.

Que es factible fraccionar la licencia según lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 172/89 del Departamento Ejecutivo Municipal, Reglamentario de la Ordenanza N° 17/84.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°.- Concédese al Agente Municipal Leonardo Fabián FERNÁNDEZ, Legajo N° 93, tres (03) días hábiles de la Licencia Anual con goce de sueldo correspondientes al año 2024, del 20 de mayo de 2026 y hasta el 25 de mayo de 2026 inclusive.

Art.2°.- Desígnase en reemplazo del agente Leonardo Fabián FERNÁNDEZ, del 20 de mayo de 2026 y hasta el 25 de mayo de 2026 inclusive, al agente municipal Miguel Ángel AYALA, Legajo N° 1351, con todas las obligaciones y atribuciones correspondientes al cargo.

Art.3°.- Pásese copia del presente Decreto a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.